

DECRETO No. 279 DE 2018 17 JUL. 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

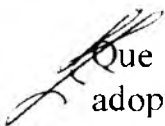
C O N S I D E R A N D O :

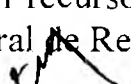
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto del Proyecto Financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 67 del 14/06/2018.

 Que mediante el Acuerdo No. 67 de 14/06/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías – SGR se acordó:

DECRETO No. 279 DE 2018 17 JUL 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Artículo 2. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de contratar la Interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 y autorizar vigencias futuras presupuestales para el año 2019, tal como se detalla a continuación : **DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA DEL ZODES DIQUE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por un aporte en el Bienio 2017-2018 por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.290.000.000,00)**.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.290.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	7.290.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.290.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal

DECRETO No. 279 DE 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR Y FCTI	
14.01.B.03	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
14.01.B.03.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.B.03.06.03	Desarrollo de un Programa para la Sostenibilidad de la Cadena Productiva Acuicola del Zodes Dique del Departamento de Bolívar	7.290.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

17 JUL. 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto